



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00043-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Atendiendo el estado de las diligencias y el informe secretarial que antecede, se dispone:

REQUERIR al Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Bogotá, a fin de que se sirva dar respuesta, y remitir el expediente del proceso de alimentos radicado **11001311001320150007500**, solicitado mediante oficio No. 0037 del 16 de enero de 2023 remitido al correo institucional del despacho en la misma fecha a las 3:21 P.M, lo anterior se necesita con **CARÁCTER URGENTE**, tenemos audiencia programada para el próximo 24 de febrero 10:00 a.m. **OFÍCIESE Y TRAMÍTESE POR SECRETARÍA.**

Téngase por agregado y en conocimiento de los interesados la respuesta de PROTECCIÓN S.A. obrante bajo el radicado 27.1 del expediente.

En virtud de lo anterior y la petición del apoderado obrante en el radicado 28.1, se ordena:

LÍBRESE oficio a la **ASEGURADORA ASULADO – SEGUROS DE VIDA S.A.**, a fin de que en cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha 05 de diciembre de 2022, ponga a disposición de éste despacho y para el proceso de la referencia hasta decisión en contrario, el 100% de los derechos que le corresponden al menor **ERIK ZAPATA POVEDA con NUIP 1.013.141.918** que le fueron reconocidos como sustitución pensional por parte de su fallecida madre **CAROLINA POVEDA CHAPARRO (q.e.p.d).**

LIBRESE EL OFICIO Y TRAMÍTESE POR SECRETARÍA.

CUMPLASE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ